Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0579)

17 MAR 2020

Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renuncias con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)".*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social –VIS e Interés Prioritario – VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones 2912 de 2015; 1273 de 2017; 678 de 2018 y 1125 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 24 de febrero de 2020, enviada por el grupo familiar del señor Edilson de Jesús Castro Munera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.837 y la señora Yenny Viviana Correa Idarraga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.152.643, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 24 de febrero de 2020 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de $7´732.200 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de $971.648,60 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renuncias con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que mediante comunicación electrónica con fecha 26 de febrero de 2020, enviada por el grupo familiar del señor Oscar Enrique Vega Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.721.905 y la señora Yurani Restrepo Peláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.232.868, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 26 de febrero de 2020 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de $14´754.340 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de $1´137.658 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 09 de marzo de 2020, enviada por la señora Martha Viviana López Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.688.844, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 24 de febrero de 2020 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de $13´789.100 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de $1´660.178,90 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que mediante comunicación electrónica con fecha 11 de marzo de 2020, enviada por el señor Jhon Eduard Pino Chamorro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.622.982, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del subsidio, que reposa en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, consignaciones del 11 de marzo de 2020 a la Dirección del Tesoro Nacional, al número de cuenta 61011573, por valor de $15´624.840 Pesos Mcte, por concepto de Reintegro Gastos de Inversión y consignación al número de cuenta 61011094, por valor de $896.604,21 Pesos Mcte, por concepto de Rendimientos Financieros.

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente".*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de

Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renuncias con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	ID Hogar	No. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Entidad Financiera	Valor Reintegrado
1	4196	2912	22/12/2015	10004837	Edilson de Jesús Castro Munera	BBVA	$ 7.732.200
				42152643	Yenny Viviana Correa Idarraga		
2	87703	1273	16/08/2017	13721905	Oscar Enrique Vega Pinto	BCSC	$ 14.754.340
				1116232868	Yurani Restrepo Peláez		
3	4446	1125	25/04/2016	29688844	Martha Viviana López Sánchez	DAVIVIENDA	$ 13.789.100
4	149317	678	16/05/2018	1130622982	Jhon Eduard Pino Chamorro	BCSC	$ 15.624.840

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 2912 de 2015; 1273 de 2017; 678 de 2018; 1125 de 2016, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápites y apartes de las Resoluciones 2912 de 2015; 1273 de 2017; 678 de 2018; 1125 de 2016, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015, suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar la cancelación de las condiciones resolutorias sobre el inmueble adquirido en parte con un Subsidio Familiar de Vivienda dentro del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", al grupo familiar del señor Edilson de Jesús Castro Munera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.837 y la señora Yenny Viviana Correa Idarraga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.152.643, al grupo familiar del señor Oscar Enrique Vega Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.721.905 y la señora Yurani Restrepo Peláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.232.868, al señor Jhon Eduard Pino Chamorro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.622.982 y a la señora Martha Viviana López Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.688.844 .

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los inmuebles sobre los cuales se está autorizando la cancelación de la condición resolutoria corresponden a:

Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renuncias con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

BENEFICIARIOS: EDILSON DE JESUS CASTRO MUNERA C.C. 10.004.837 YENNY VIVIANA CORREA IDARRAGA C.C. 42.152.643			
Dirección	Carrera 33B # 29-10 Sector "Los Rosales" # "Galatea Parque Residencial" P.H. Manzana 4 Bifamiliar 1 Casa 1A. Predio: Urbano.		
Depto.	Risaralda	**Municipio**	Dosquebradas
ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	952	**Fecha**	08/02/2016
Notaría	Quinta	**Departamento**	Risaralda
Municipio	Pereira	**Matrícula Inmobiliaria**	294-73420
Fecha de Registro	26/02/2016		

BENEFICIARIOS: OSCAR ENRIQUE VEGA PINTO C.C. 13.721.905 YURANI RESTREPO PELÁEZ C.C. 1.116.232.868			
Dirección	Calle 60 No. 98 D- 45 Conjunto "Ambar" Propiedad Horizontal Apto. 501-1 Quinto Piso Edificio Uno. Predio: Urbano.		
Depto.	Valle del Cauca	**Municipio**	Cali
ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	2154	**Fecha**	25/08/2017
Notaría	Once	**Departamento**	Valle del Cauca
Municipio	Cali	**Matrícula Inmobiliaria**	370-954320
Fecha de Registro:	05/10/2017		

BENEFICIARIA: MARTHA VIVIANA LÓPEZ SÁNCHEZ C.C. 29.688.844			
Dirección	Carrera 42 No. 25 – 134 CASA 27 MANZANA B. Predio: Urbano.		
Depto.	Valle del Cauca	**Municipio**	Palmira
ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	1584	**Fecha**	25/05/2016
Notaría	Segunda	**Departamento**	Valle del Cauca
Municipio	Palmira	**Matrícula Inmobiliaria**	378-200693
Fecha de Registro	23/09/2016		

Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renuncias con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

BENEFICIARIO: JHON EDUARD PINO CHAMORRO C.C. 1.130.622.982			
Dirección	Calle 60 No. 98 B-05 CONJUNTO ZAFIRO A – VIS P.H APARTAMENTO No. 703-3A EDIFICIO 3A Predio: Urbano.		
Depto.	Valle del Cauca	**Municipio**	Cali
ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA			
Número	2461	**Fecha**	31/05/2018
Notaría	Cuarta	**Departamento**	Valle del Cauca
Municipio	Cali	**Matrícula Inmobiliaria**	370-976027
Fecha de Registro	27/07/2018		

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 MAR 2020

Erles E. Espinoza
Director Ejecutivo De Fonvivienda.

Proyectó: Iván Giovani Garcia
Revisó: Katia Arroyo / Daniel Contreras